



Departamento: Intervención - Usuarios
Expte. Núm.: 1415/2023/RESOL 2348/2023/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1392/2023 **30 de marzo de 2023**

*

Examinado el expediente SIGA nº 2348/2023/GEN de modificación de créditos del presupuesto Municipal nº 15/2023/IRC mediante la modalidad de INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE CREDITOS POR OPERACIONES DE CAPITAL.

Vista la memoria/propuesta de la Concejalía de Hacienda así como el informe de Intervención de Control Financiero, CFP nº 257/2023.

Considerando que, de conformidad con el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de Remanentes de Crédito, los saldos de gastos dispuestos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución del presupuesto 12ª que textualmente dice: "(...) 3. La incorporación de remanentes se subordinará a la existencia de recursos suficientes que provengan de: Remanente de Tesorería General, Remanente de Tesorería afectado, excesos de financiación y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes. (...)".

Considerando lo dispuesto en el art. 182 . 1 c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone:

No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley.





Identificador wik5 aED+ a0YZ VJgo PD2D EnN/ P4c=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

c) Los créditos por operaciones de capital.

Considerando que la Base de Ejecución 7ª.2. que establece que la aprobación de la incorporación de remanentes de crédito corresponderá al Alcalde.

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante remanentes de crédito a los que hace referencia el artículo 182.1 c del TRLRHL, referente a los créditos por operaciones de capital.

Por todo lo que precede, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación,
RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de créditos nº 15/2023/IRC incorporación de remanentes financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales previo informe de intervención pertinente, de conformidad con lo siguiente:

1º INCORPORACION DE REMANENTES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		INCORPORACIÓN RTGG	15	IMPORTE	FINANCIACIÓN
Programa	Económica	Descripción		euros	
333	63200	VESTUARIOS CONSERVATORIO		27.202,03€	
		INSTALACIÓN DE MAMPARAS		4.386,25€	
		TOTAL		31.588,28€	RTGG
1532	60905	ASFALTADO CAMINOS RURALES		93.543,25€	
		TOTAL		93.543,25€	RTGG
1532	61900	ADECUACIÓN CARRER SALVADOR BIGORRA		32.518,56€	
		TOTAL		32.518,56€	
241	63600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN		35.000,00€	
		TOTAL		35.000,00€	RTGG
		INCORPORACIÓN TOTAL		192.650,09€	RTGG

2. ° FINANCIACIÓN



Identificador: wik5 aED+ a0YZ VJgo PD2D EnN/ P4c=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos, aplicación presupuestaria 87000 (remanente tesorería gastos generales).

87000	FINANCIACIÓN RTGG 87000	192.650,09€
-------	--------------------------------	--------------------

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Resolución a intervención, a los efectos oportunos.

TERCERO.- DAR CUENTA al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

*

Riba-roja de Túria, a 30 de marzo de 2023

Ante mí